No:	**00004842**	**Fecha:**	**06/03/2026**

Nro. contrato:	00004842 de 2026
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	SANDOVAL HURTADO Y CIA S. EN C.S.
Dirección:	SECTOR Q #31N-36 URB TASAJERO No registrado Cúcuta
Objeto:	2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA
Valor Contrato:	175,000,000.00
Duración:	1 Meses

Autorizado

Señores
SANDOVAL HURTADO Y CIA S. EN C.S.
NIT 900,869,848-3
Representante Legal
ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
Cédula de Ciudadanía
13.462.532 DE CUCUTA
SECTOR Q #31N-36 URB TASAJERO - CÚCUTA
torreblancaplazahotel11@hotmail.com
Referencia: Aceptación de Oferta Proceso No. **SSC-MC-002-2026.**

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SSC-MC-002-2026.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

CLÁUSULA PRIMERA - CLASE CONTRATO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONTRATISTA

SANDOVAL HURTADO Y CIA S. EN C.S.
NIT 900,869,848-3
Representante Legal
ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
Cédula de Ciudadanía
13.462.532 DE CUCUTA
SECTOR Q #31N-36 URB TASAJERO - CÚCUTA
torreblancaplazahotel11@hotmail.com

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO

2026O-254 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE

Número contrato: 00004842 de 2026

CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA

CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	Nombre del bien/servicio	Und. med.	Cant.	Vr unitario	Vr total
4011500015	HOSPEDAJE SERVICIO A TODO COSTO - ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN TRIPLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (3 CAMAS INDIVIDUALES)	UND	1.00	345,000.00	345,000.00
4011500015	HOSPEDAJE UN (1) SERVICIO A TODO COSTO - ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN DOBLE (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (2 CAMAS INDIVIDUALES)	UND	1.00	300,000.00	300,000.00
4011500015	HOSPEDAJE UN (1) SERVICIO A TODO COSTO - ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN SENCILLA (CAMA, SABANA, ALMOHADA Y COBIJA, EN HABITACIÓN (SEGÚN TIPO) CON BAÑO, AIRE ACONDICIONADO Y TV, LIMPIEZA DE LA HABITACIÓN DIARIAMENTE). (1 CAMA INDIVIDUAL)	UND	1.00	185,000.00	185,000.00
4011600016	DESAYUNOS HUEVOS: 3 HUEVOS, AREPA HARINA PRECOCIDAD, / PANECILLOS, MANTEQUILLA, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UND	1.00	26,000.00	26,000.00
4011600016	DESAYUNOS OMELET MAÍZ Y JAMÓN Y PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UND	1.00	26,000.00	26,000.00
4011600016	DESAYUNOS HUEVOS REVUELTOS CON JAMÓN Y MAÍZ AREPA O PAN, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UND	1.00	26,000.00	26,000.00
4011600016	DESAYUNOS SÁNDWICH DE POLLO BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UND	1.00	26,000.00	26,000.00
4011600016	DESAYUNOS SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO (JAMÓN	UND	1.00	26,000.00	26,000.00

Autorizado

Número contrato: 00004842 de 2026

Código	Nombre del bien/servicio	Und. med.	Cant.	Vr unitario	Vr total
	DE PIERNA 25GR, O JAMÓN DE POLLO 25GR, QUESO AMARILLO 25GR), BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.				
4011600017	ALMUERZOS. ¼ POLLO BROASTER O ASADO ALIÑADO CON ESPECIAS NATURALES, (100GR), PAPA SALADA, (50GR) AREPA, JUGO.	UND	1.00	30,000.00	30,000.00
4011600017	ALMUERZOS. CARNE A LA PLANCHA (100GR), LOMO DE CERDO (100GR), ARROZ, ENSALADA, GRANO, JUGO.	UND	1.00	30,000.00	30,000.00
4011600017	ALMUERZOS. LOMO DE CERDO ASADO (250 GR), PAPA AL VAPOR (100 GR), ARROZ BLANCO (100 GR GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UND	1.00	30,000.00	30,000.00
4011600017	ALMUERZOS. PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), PATACÓN (150GR), ARROZ BLANCO (150 GR), GASEOSA GRANO, ENSALADA Y JUGO.	UND	1.00	30,000.00	30,000.00
4011600017	ALMUERZOS. PECHUGA A LA PLANCHA (200GR), YUCA FRITA (100GR), AREPA (100GR), (SALSAS DE TOMATE, MAYONESA, BBQ), Y JUGO	UND	1.00	30,000.00	30,000.00
4011600018	CENAS. CALENTADO DE FRIJOLES: CARNE PICADA, FRIJOL, DE ARROZ, AREPA HARINA PRECOCIDAD, O PANECILLOS, BEBIDAS CAFÉ O CHOCOLATE, O JUGO.	UND	1.00	29,000.00	29,000.00
4011600018	CENAS. ESPAGUETIS CON POLLO O CARNE.	UND	1.00	29,000.00	29,000.00
4011600018	CENAS. HAMBURGUESA (PAN CARNE 100 GR, QUESO 30 GR, SALSAS, GASEOSA PET 400 ML).	UND	1.00	29,000.00	29,000.00
4011600018	CENAS. PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 400 ML.	UND	1.00	29,000.00	29,000.00
4011600018	CENAS. REFRIGERIOS SENCILLOS. BEBIDA	UND	1.00	29,000.00	29,000.00

Autorizado

Número contrato: 00004842 de 2026

Código	Nombre del bien/servicio	Und. med.	Cant.	Vr unitario	Vr total
	GASEOSA O REFRESCO 350 ML Y UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, CARNE, ARROZ CON CARNE O DE GARBANZO, SANDWICH DE JAMON Y QUESO, PASTEL DE YUCA)DISPENSADOS EN EMPAQUES HIGIÉNICOS DE ICOPOR, PITILLOS CON ENVOLTURA INDIVIDUAL Y SERVILLETAS				
4011600019	REFRIGERIOS. AREPA DE POLLO O CARNE O JAMÓN Y QUESO, Y GASEOSA PET 250 ML	UND	1.00	15,000.00	15,000.00
4011600019	REFRIGERIOS. PASTEL DE POLLO, Y GASEOSA PET 250 ML	UND	1.00	12,000.00	12,000.00
4011600019	REFRIGERIOS. PASTEL DE GARBANZO, Y GASEOSA PET 250 ML	UND	1.00	12,000.00	12,000.00
4011600019	REFRIGERIOS. HAMBURGUESA (POLLO O CARNE Y VEGETALES), Y GASEOSA PET 250 ML	UND	1.00	20,500.00	20,500.00
4011600019	REFRIGERIOS. PERRO CALIENTE (SALCHICHA, PAPA FOSFORITO, QUESO RALLADO, Y SALSAS), Y GASEOSA PET 250 ML	UND	1.00	15,500.00	15,500.00
4011600019	REFRIGERIOS. BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UND	1.00	10,000.00	10,000.00
4011600020	HIDRATACION. BANDEJA DE AGUA X 24 UND DE 300 ML	UND	1.00	37,500.00	37,500.00
4011600020	HIDRATACION. BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS ELECTROLITOS EN PRESENTACIÓN DE 473 ML.	UND	1.00	10,000.00	10,000.00

Autorizado

CLÁUSULA QUINTA - VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($175,000,000.00) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Número contrato: 00004842 de 2026

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00004587	02-mar-2026	2.3.2.02.02.-006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	175,000,000.00

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO** , Equivalente a la contra entrega de los bienes y/o servicios, por la suma de la menor oferta adjudicada, por el monto que se haya ejecutado del contrato o hasta agotar su presupuesto, previa presentación de los siguientes documentos:

(a) Factura correspondiente;
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;
(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales,
(d) la acreditación del Pago de las estampillas y
(e) la certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

Autorizado

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00004587	02-mar-2026	2.3.2.02.02.-006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	175,000,000.00

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de **1 Meses** o hasta agotar los recursos, lo primero que surja contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
4. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Número contrato: 00004842 de 2026

2.9.1. Poner al servicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento. **2.9.2.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada. **2.9.3.** Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. **2.9.4.** Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago. **2.9.5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **2.9.6.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **2.9.7.** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **2.9.8.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **2.9.9.** Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente. **2.9.10.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **2.9.11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. **2.9.12.** Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato. **2.9.13.** Cumplir con todos los procedimientos, requisitos y trámites pertinentes para la elaboración y suministro de alimentación, establecidos por el Ministerio de Salud en materia de salubridad. **2.9.14.** Cumplir con todos los requisitos de calidad pertinentes para la entrega de los bienes suministrados

Autorizado

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Servicio de Hospedaje • Garantizar habitaciones limpias, desinfectadas y en condiciones óptimas de habitabilidad antes del ingreso del usuario. • Proveer ropa de cama y toallas limpias, cambiadas mínimo cada 48 horas o cuando el usuario lo solicite. • Asegurar disponibilidad de agua potable, energía eléctrica y conexión a internet (si está en las especificaciones técnicas). • Mantener las áreas comunes (recepción, pasillos, baños) en condiciones higiénicas y seguras durante toda la estadía. • Disponer de personal para atención 24/7 en caso de emergencias o requerimientos del usuario. **2. Servicio de Alimentación** • Ofrecer menús balanceados que cumplan con requerimientos nutricionales y normas sanitarias vigentes (INVIMA). • Garantizar la preparación de alimentos en instalaciones certificadas y bajo prácticas de manipulación segura. • Servir las comidas en los horarios establecidos en el contrato (ej. desayuno 6:00-8:00, almuerzo 12:00-14:00, cena 18:00-20:00). • Atender requerimientos especiales (dietas médicas, vegetarianas, alergias) cuando sean informadas por la entidad. • Mantener registro diario de las raciones servidas y usuarios atendidos. **3. Servicio de Hidratación** • Disponer de agua potable en dispensadores o botellas individuales en habitaciones y áreas comunes. • Garantizar disponibilidad continua de bebidas calientes (café, té) y frías (jugos naturales o bebidas autorizadas) durante la jornada. • Reponer los puntos de hidratación mínimo cada 4 horas o según consumo. • Asegurar que los recipientes y utensilios utilizados para hidratación estén limpios y desinfectados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y tres(3) años más.

Número contrato: 00004842 de 2026

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
LABORALES.			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMMLV	.	por el término de ejecucion del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR – SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Autorizado

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad del suministro y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos:
(i) el Registro Presupuestal;
(ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y
(iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Las partes suscriben el presente documento además del documento físico, a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.
Para constancia, se firma por las partes, a los **06-mar-2026.**

Número contrato: 00004842 de 2026

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proyectó: Juan Sebastian Velasco Tarazona - Estructurador Jurídico
Revisión jurídica: Juan Sebastian Velasco Tarazona - Estructurador Jurídico
Revisión Técnica: Pablo Andres Depablos Ruiz- Estrucutador Tecnico
Revisión Financiera: Ana Milena Figueroa Florez - Estructurador Financiero

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Autorizado